

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL PAÍS VASCO  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

---

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA  
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D<sup>a</sup> BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.**

**C E R T I F I C O:** Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 3 de junio de 2016 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**DECIMOSEPTIMO.- PROPUESTA DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO, RELATIVO A LAS PAUTAS QUE HAN DE REGIR PARA EL RECURSO DE CASACIÓN DE DERECHO AUTONÓMICO.**

Se da cuenta a la Sala del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, relativo a la modificación de las normas de reparto para la constitución e integración de la Sala de Admisión y Casación de lo Contencioso Administrativo en éste Tribunal Superior de Justicia. Así como la propuesta sobre aplicación en dicha Sala de las pautas de formalización de los escritos de las partes a efectos de interposición del recurso de casación.

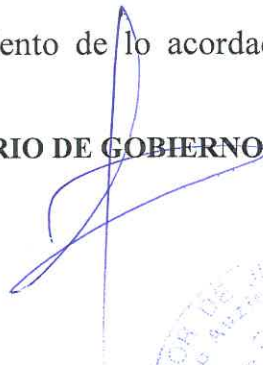
En cuanto a las referidas pautas que reproducen el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo en uso de la habilitación conferida por el art. 87 bis 3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo la Sala acuerda darse por enterada y estar, en cuanto a su vigencia, a lo que se disponga en la publicación oficial del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

En cuanto a la modificación de las normas de reparto, se aprueban en sus propios términos, en el sentido propuesto.

La Sala queda enterada, y acuerda por unanimidad aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 6 de junio de 2016.

**LA SECRETARIO DE GOBIERNO**



LUIS ÁNGEL GARRIDO BENGOCHEA, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, procede a efectuar la siguiente propuesta a la Sala de Gobierno de este Tribunal para su aprobación:

\*Pautas que han de regir para el recurso de casación de Derecho Autonómico.

La propuesta que efectúo es idéntica a la aprobada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para conseguir, de esta forma, que los criterios sean los mismos para la casación ante dicho Tribunal y en la casación de Derecho Autonómico. Por otra parte, seguir lo acordado al respecto por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo es, a su vez, lo acordado en la última reunión de Presidentes de Salas de lo Contencioso Administrativo de los TSJ.

Las nuevas pautas que se deberán seguir a la hora de redactar los escritos de las partes ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ del País Vasco son las siguientes:

1. El **escrito de preparación no puede contener más de 35.000 caracteres** incluidos los espacios. Los **escritos de interposición y oposición no podrán contener más de 50.000 caracteres**, también incluidos los espacios. En ambos casos, se debe “certificar” al final del escrito el número de caracteres que éste contiene.
2. \*Fuente “**Time New Roman, 12**”. En caso de transcribir normativa o jurisprudencia, dichas citas deberán ir a tamaño \*Interlineado de **1,5**. \*Márgenes: **2,5 centímetros**, tanto en los verticales como en los horizontales.
3. Las **páginas deberán ir numeradas** correlativamente, y el número deberá figurar **en la esquina superior derecha** de cada folio. Todos los documentos deberán estar numerados e identificados como “Documento” o “Anexo” con su número correlativo.
4. Los escritos deberán ir precedidos de una **carátula** en la que se incluyan: \*Identificación de los recurrentes ordenados alfabéticamente, y de sus Procuradores y Letrados, indicando números de colegiado. \*Breve indicación del objeto del que trata el recurso.
5. Los escritos se estructurarán en apartados separados y numerados, que se encabezarán con epígrafe expresivo de lo que tratan.

Estos criterios son idénticos a los aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo en su sesión de 22 de abril de 2016.

La Sala de Casación, que conocerá tanto de la admisión de los recursos como de su resolución, estará formada por los Presidentes de Cada Sección y el Magistrado más antiguo y el más moderno de la Sala. La composición sería: Luis Garrido (Presidente), a quien se turnarán los asuntos terminados en 1 y en 2; Javier Murgoitio, los terminados en 3 y 4; Ana Isabel Rodrigo, los terminados en 5 y 6; Ángel Ruiz, los terminados en 7 y 8; y Trinidad Cuesta, los terminados en 9 y 0.

Quedarían como suplentes, en este orden, Juan Alberto Fernández, José Antonio Alberdi, José Antonio González y José Damián Iranzo.

Dichos suplentes entrarán a formar parte de la Sala de Casación de acuerdo con las abstenciones que se produzcan en los supuestos en los que la casación verse sobre una sentencia de la Sala, pues quienes la hayan dictado, no pueden formar parte del órgano de casación. El turno será rotatorio siguiendo el orden de Magistrados suplentes de la sala de Casación que antes se ha indicado.

Asimismo, indicar que esta propuesta ha sido adoptada con el acuerdo de todos los Magistrados de la Sala en Pleno celebrado el día 1 de junio de 2016, a excepción de José Antonio González Sáiz, quien no acudió al Pleno por encontrarse de baja.

Bilbao, a 1 de junio de 2016. Fdo. Luis Ángel Garrido Bengoechea.